

# Circular Informativa

---

**Área:** Medio Ambiente

---

**Fecha:** Mayo 2021

---

**Asunto:** Incentivos para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid

---

## Se amplían con 2 millones de euros las ayudas para la adquisición de vehículos cero emisiones de movilidad personal.

- **Bono ambiental de movilidad sostenible cero emisiones para el uso de servicios de movilidad compartida carsharing y motosharing con vehículos etiqueta cero emisiones.**
- **Los profesionales autónomos y las microempresas podrán ser beneficiarios de estos incentivos para la adquisición de hasta cinco vehículos.**
- **El período de ejecución del programa de incentivos finalizará el 31 de diciembre de 2023.**

### **OBJETO DE LA AYUDA:**

- ✓ Patinetes eléctricos,
- ✓ Bicicleta de pedales con pedaleo asistido,
- ✓ Ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas.
- ✓ Bonos ambientales para el uso de los servicios de movilidad compartida (carsharing y motosharing) cero emisiones por el achatarramiento de turismos (categoría M1) sin distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico o con una antigüedad superior a diez años.

### **BENEFICIARIOS:**

- ✓ Personas físicas, mayores de edad, residentes en municipios de la Comunidad de Madrid en el momento de la adquisición o del achatarramiento del vehículo por el que se solicita la subvención.
- ✓ En el caso de la adquisición de bicicletas, ciclomotores y motocicletas eléctricas, además de las personas físicas indicadas en el apartado anterior, podrán ser beneficiarias:
  - Personas físicas que sean profesionales autónomos (correspondientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social) y estén dados de alta en el impuesto de actividades económicas en el territorio de la Comunidad de Madrid.
  - Las pequeñas y medianas empresas (pyme) que desarrollen sus actividades y estén dados de alta en el impuesto de actividades económicas en el territorio de la Comunidad de Madrid y tengan la condición de microempresas.

#### ✚ CUANTÍA:

- ✓ Patinetes eléctricos de dos ruedas en línea: hasta el 50% del precio de adquisición antes de impuestos, con un máximo de 150 euros.
- ✓ Bicicletas de pedales con pedaleo asistido y una potencia inferior o igual a 250 W: hasta el 50% del precio de adquisición antes de impuestos, con un máximo de 600 euros.
- ✓ Ciclomotores de dos ruedas tipo L1e-B: hasta el 50% del precio de adquisición antes de impuestos, con un máximo de 700 euros.
- ✓ Motocicletas de las categorías L3e, L4e y L5e: hasta el 50% del precio de adquisición antes de impuestos, con un máximo de 1.000 euros.

Los profesionales autónomos y las microempresas **podrán ser beneficiarios de estos incentivos para la adquisición de hasta cinco vehículos a lo largo de la duración de todo el programa de ayudas**, siempre que cumplan con los requisitos de estas normas reguladoras.

#### ✚ CUANTÍA Y CONDICIONES DEL BONO AMBIENTAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE CERO EMISIONES:

Las ayudas por la baja definitiva y el achatarramiento de turismos matriculados en España de la categoría M1, sin distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico o con más de diez

años de antigüedad, se financiarán a través de la concesión de bonos ambientales de movilidad cero emisiones.

Estos bonos permitirán el uso de servicios de movilidad compartida carsharing y motosharing con vehículos etiqueta cero emisiones. El importe del bono de movilidad cero emisiones será de 1.250 euros, convertibles en kilómetros, minutos u otros costes derivados del servicio, a consumir en un período no superior a 24 meses

#### **PLAZOS:**

El período de ejecución del programa de incentivos finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Podrán acogerse a las ayudas las personas físicas o jurídicas que hayan adquirido un vehículo o achatarrado un turismo, desde el 19/05/2021 hasta la fecha de finalización del programa de ayudas (31/12/2023).

En el caso de los vehículos adquiridos o achatarrados entre el 16 de noviembre de 2020 y el 19/05/2021, habrá tres meses de plazo para presentar las solicitudes y que por lo tanto finaliza el 19/08/2021.

#### **SOLICITUDES:**

Las solicitudes podrán presentarse, desde el 20/05/2021, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que se produjo la compra del vehículo o el achatarramiento del turismo

**Para más información, pueden ponerse en contacto con el Área de Medio Ambiente de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a**

[calidadymedioambiente@asetramadrid.com](mailto:calidadymedioambiente@asetramadrid.com)

*Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.*

*Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos. Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web.*